



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006 -2020-GR/GA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 012 Fecha: 1.0.ENE.2020

Callao, 1.0 ENE. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MENDOZA APONTE RICARDO ENRIQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 35120 del 19 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 090237; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILLAVICENCIO REQUENA JUAN CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 35328 del 23 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 009213; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SOLORZANO RAMOS HERBERT FRANKLIN**, registrado con Hoja de Ruta N° 35307 del 23 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 089576; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BERMUDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 34829 del 16 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 026684; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARCASI LUQUE BENEDICTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 34988 del 18 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 060800; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TUESTA ROJAS JHONAR**, registrado con Hoja de Ruta N° 34212 del 10 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 091535; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **VISOCKYTE RENATA**, registrada con Hoja de Ruta N° 34282 del 10 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 036492; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MENDOZA VALERO JAIRO ROLANDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 34382 del 11 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 041270; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SUMAE RODRIGUEZ WALTER ROGER**, registrado con Hoja de Ruta N° 34607, del 13 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 086744; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VALDIVIESO CALLE HECTOR NYEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 34527 del 12 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 087458; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **AMUY MUÑOZ CARLOS ANGEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 35594, del 27 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 67502; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CORDOVA SALDAÑA RAMIRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 35455, del 26 de diciembre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 029200; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GONZALES ALFARO VICTOR ANDRES**, registrado con Hoja de Ruta N° 35474 del 26 de octubre de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 249762; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CORDOVA RICRA ALFREDO LUIS**, registrado con Hoja de Ruta N° 35497 del 26 de diciembre de 2019, solicitando la devolución de los



importes de S/ 66.00 y S/ 47,50 correspondiente a los Vouchers N° 003359 y 003348; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILCATOMA MENDOZA ARMANDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 35506 del 26 de diciembre de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 051135 y 051093; Informe N° 1173-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de diciembre de 2019; Informe N° 1153-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 16 de diciembre de 2019; Informe N° 1179-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de Diciembre de 2019; emitidos por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 002-2020-GRC-GRTC-JLC, de fecha 06 de enero de 2020; el Memorandum N° 017-2020-GRC/GRTC, de fecha 07 de enero de 2020, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N° 0032-2020-GRC/GA-TESO de fecha 09 de enero de 2020, de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, los quince (15) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, mediante el Informe N° 1173-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de diciembre de 2019; Informe N° 1153-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 16 de diciembre de 2019; Informe N° 1179-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de Diciembre de 2019; emitidos por la Oficina de Tesorería a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450, 09462 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 017-2020-GRC-GRTC, de fecha 07 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 002-2020-GRC-GRTC/JLC, del Responsable del sistema y compute en el cual informa lo siguiente que, *“se ha procedido con la búsqueda en la base de datos del sistema interno de emisión de licencia de conducir (...) obteniendo como resultado (...) el voucher no fue usado según reporte de voucher usado”*; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), el Informe N° 0032-2020-GRC/GA-TESO y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N°

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 002 Fecha: 18-ENE-2020



ARTIFICIO DE LOS DEPÓSITOS EN MENCIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

006



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BELARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 012 Fecha: 10 ENE 2018

006

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	MENDOZA APONTE RICARDO ENRIQUE	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	090237
2	VILLAVICENCIO REQUENA JUAN CARLOS	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	009213
3	SOLORZANO RAMOS HERBERT FRANKLIN	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	089576
4	BERMUDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	026684
5	CARCASI LUQUE BENEDICTO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	060800
6	TUESTA ROJAS JHONAR	JORNADA DE CAPACITACION EXTRAORDINARIA	S/. 47.50	091535
7	VISOCKYTE RENATA	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	036492
8	MENDOZA VALERO JAIRO ROLANDO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	041270
9	SUMAE RODRIGUEZ WALTER ROGER	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	086744
10	VALDIVIESO CALLE HECTOR NYEL	CURSO EXTRAORDINARIO EN EDUCACION DE TRANSITO DE SEGURIDAD	S/. 66.00	087458
11	AMUY MUÑOZ CARLOS ANGEL	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	67502
12	CORDIVA SALDAÑA RAMIRO	CURSO EXTRAORDINARIO EN EDUCACION DE TRANSITO DE SEGURIDAD	S/. 66.00	029200
13	GONZALES ALFARO VICTOR ANDRES	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	249762
14	CORDOVA RICRA ALFREDO LUIS	CURSO EXTRAORDINARIO EN EDUCACION DE TRANSITO DE SEGURIDAD	S/. 66.00	003359
		JORNADA DE CAPACITACION EXTRAORDINARIA	S/. 47.50	003348
15	VILCATOMA MENDOZA ARMANDO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	051135
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	051093

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 012 Fecha: 10 ENE 2023